Asunción, 26 de marzo de 2020

NOTA CE N° 03 /2020

INSUMOS MÉDICOS S.A.
José Falcón 9557 entre 2 de Mayo y Cruzada de la Amistad
(021) 574 357 - (021) 591 849/50
imedic@imedic.com.py ; instituciones@imedic.com.py ;
licitaciones@imedic.com.py

Presente:

Ref.: "LPN N° 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" - ID 373.874.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en el marco del Llamado de referencia, a los efectos de solicitar, tenga a bien remitir las documentaciones conforme al siguiente detalle:

- Copias simples de Contratos y/o de Facturas, correspondientes a los años 2018 y 2019, que demuestren la provisión de bienes, a instituciones públicas y empresas privadas o particulares, de igual especie que los incluidos en el listado de bienes requeridos en el presente llamado.

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día 27 de marzo de 2020, hasta las 16:30 hs. A través del correo institucional, conforme a la Circular DCP N° 02/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, publicado en la página oficial de la DIBEN. (www.diben.org.py)

Atentamente,

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación

Gmail **DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com>**

LPN 01/2020 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales" Ad Referéndum a la Aprobación del PGN y al Plan Financiero para el ejercicio 20202" ID N° 373.874

3 mensajes

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com> 26 de marzo de 2020 a las 15:46
Para: imedic@imedic.com.py, instituciones@imedic.com.py, licitaciones@imedic.com.py

Buenas tardes
Adjunto se remite nota de solicitud de documentación del Comité de Evaluación, del llamado de referencia

Se ruega dar acuse de recibo al presente y responder en la brevedad posible.
Atte.

Nota_INSUMOS_MÉDICOS.pdf
28K

Fanny Larrea <flarrea@imedic.com.py> 26 de marzo de 2020 a las 16:46
Para: dcp.diben@gmail.com
CC: licitaciones@imedic.com.py, instituciones@imedic.com.py

Buenas tardes

Adjunto respuesta a nota consulta Nº 03/2020.

Atentamente

Fanny Larrea
Opto. de Licitaciones

medicamentos confiables, vida sana

Tel.: +595 (21) 574-357 / 591-849 / 591-850
José Falcón N° 9557 entre Cruzada de la Amistad y 2 de Mayo
Fernando de la Mora - Paraguay
www.imedic.com.py

[Texto citado oculto]

Respuesta a Nota Nº 03-20 DIBEN_000039.pdf
13478K

DCP DIBEN <dcp.diben@gmail.com> 26 de marzo de 2020 a las 20:40
Para: Fanny Larrea <flarrea@imedic.com.py>

Muchas gracias.. recibido
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

image001.jpg
14K

image001.jpg
14K

Insumos Médicos S.A.
R.U.C.: 80029801-2
e-mail: insumosmedicos.py@hotmail.com

Fernando de la Mora, 26 de marzo de 2020

Señores:
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - (DIBEN)
Avda. Mcal. López Nº 993 esq. EEUU, Edificio de la DIBEN
Asunción – Paraguay
Presente

Ref: LPN Nº 03/2020
"Adquisición de medicamentos, Oncológicos y Generales" ID: 373.874
Asunto: Entrega de Documentos

De nuestra Consideración:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a quien corresponda a efectos de dar cumplimiento a la Nota Nº 03/2020, recibida en fecha 26/03/19 en cuanto a la presentación de lo siguiente.

- Copias simples de Contratos y/o de Facturas, correspondientes a los años 2018 y 2019, que demuestren la provisión de bienes. a instituciones públicas y empresas privadas o particulares, de igual especie que los incluidos en el listado de bienes requeridos en el presente llamado. ***Se adjunta lo solicitado***

Atentamente

INSUMOS MÉDICOS S.A.

José Falcón 9557 casi Cruzada de la Amistad
F. de la Mora - Paraguay

Tele fax (021) 591 850
Tele fax (021) 579 357

Dirección General Operativa de Contrataciones
Dependencia de Contratos y Garantías — Original: 01

CONTRATO ABIERTO N°078/2018

LPN Nº 22/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL MSP Y BS" - PLURIANUAL- ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil esquina Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad Nº 981.826, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramon Barrios Haye, con Cedula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 39 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 108 de fecha 21 de febrero de 2018, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INSUMOS MEDICOS S.A., RUC 80029801-2 ,domiciliada en Sarandey al Setimo Rios Nº 999, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. César Rubén Pico Martinez, con Cédula de Identidad Nº 1.560.090, según Poder Especial de Representación, otorgado por la Escribana Nilda Elizabeth Romero Adreoni, con Registro Nº 1010, denominado en adelante el CONTRATISTA, convencionales en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL MSP Y BS" - PLURIANUAL-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitido por la Convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o desemparejo entre los mismos, la prioridad se dará en el orden ordenado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, identificado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 338.725

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 22/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL-, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicacion fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 108 de fecha 21 de febrero de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un MontoTotal Mínimo de Gs 5.203.753.850 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos tres millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta) y un Monto Total Máximo de Gs 11.607.567.300 (Guaraníes once mil seiscientos siete millones quinientos sesenta y siete mil trescientos)

Ítem	Medicamento	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación Primaria	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total Cantidad Mínima	Monto Total Cantidad Máxima
5	Imatinib	100 mg	Comprimido	Blister x 30 comp.	Unidad	3000 Unid	Imatib 100 mg Comprimidos Recubiertos	Argentina	3.750	7.500	1.200.000	4.500.000.000	9.000.000.000
8	Dasatinib	100 mg	Comprimido	Blister	Unidad	30 Unid	Dasatinib Sandoz 100mg	Argentina	24.000	48.000	32.742	785.808.000	1.571.616.000
7	Gemcitabina	1 g	Inyectable	Frasco ampolla	Unidad	1 Unid	Gemcitabina Sandoz 1000 mg	Argentina	600	900	1.100.000	660.000.000	990.000.000
9	Gemcitabina	200 mg	Inyectable	Frasco ampolla	Unidad	1 Unid	Gemcitabina Sandoz 200 mg	Argentina	1.500	2.250	307.197	460.795.500	691.193.250
											TOTAL	5.203.753.850	11.607.567.300

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
- Cronograma de Pago.
- Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000001301682320 del Banco BBVA Paraguay S.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o los montos que resulten pagaderos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

Insumos Médicos S.A.
RUC 80029801-2

Gs. 11607 567 300

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Lugar de Entrega: Parque Sanitario Mariano Roque Alonso III.
Dirección: Gral. Santos Nº 104 C/ Teniente
Teléfono: 755-426

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, <u>según necesidad y stock del servicio</u>.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma de entrega:

Los plazos serán computados en días corridos.

Cantidad Mínima:

1ra. Entrega: Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada, El oferente tendrá un plazo de hasta 8 (ocho) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES, según stock y necesidad del servicio.

2da Entrega: Hasta el 30 % de la Cantidad Mínima Adjudicada: El proveedor tendrá <u>hasta los 20 días</u> corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del oferente, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock del servicio.

Saldo cantidad mínima y máxima: El saldo de la cantidad mínima adjudicada y las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock del servicio. Las órdenes de Compra serán emitidas, por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock del servicio, y el proveedor tendrá hasta 30 <u>días</u> corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las Órdenes de Compra.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

Condiciones de calidad

Para Anticuerpos Monoclonales

a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia.
b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.
c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS.
d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS.
e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario otorgados por las Agencias Reguladoras de Referencia
   - EMA, FDA, Health Canada.
   - Agencias Reguladoras de Referencia Regional (nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud - OPS.
f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad reguladora de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c))
g) Los oferentes presentarán copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de Medicamentos en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fuesen necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.

Los incisos a), b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple, no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.

Los productos biosimilares podrán presentar lo requerido en los incisos a), b) y c) o Certificado emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), en el cual indique que dichos estudios fueron presentados en dicha dependencia para la obtención del registro sanitario, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 9611/18 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY Nº 1119/97, "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS" Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS.

Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frío. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frío en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor a 3 días hábiles, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes.

Omedic
Insumos Médicos S.A.
RUC 80029801-2

[redacted]

Para la entrega de los productos adjudicados:

- Deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
- Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañados del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia nacional del fabricante del producto, debiendo corresponder al lote entregado.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

a) Envoltaje Primario: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de **conservación adecuada de los medicamentos** conforme a la naturaleza de los principios activos como ser: Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio color ámbar, etc.

Envases primarios de las especialidades farmacéuticas deben ajustarse a la Resol. SG Nº 048/2015.-

b) Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Vencimiento: El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote: que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

Inspecciones y pruebas:

Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañados del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, debiendo corresponder al Lote entregado.

Además los productos entregados podrán ser muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueron muestreados así como del costo de los análisis.

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizará los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras. Una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y las muestras deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

Las actas de recepción serán emitidas con el informe del Control de calidad realizado por el laboratorio designado por la convocante, debiendo el oferente entregar en los parques.

La convocante MSPBS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.

Omedic
Insumos Médicos S.A.
RUC 80029801-2

[redacted]

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que sigan en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviere anular la adjudicación de la Convocatoria debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectare al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo acordar LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 013 días del mes de Marzo de 2018.

Sr. César Rubén Pino Martinez
CONTRATISTA
Insumos Médicos S.A.
RUC 80088821-3

Sr. Sergio Rolando Forte Figueiras
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la solicitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la solución de los contratos será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Dra. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRADA. Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: solicitudes.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no logren llegar a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos antes mencionados antes de la llegada de los Bienes, si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. Para Bienes Nacionales La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: Fr= P x IPC1 IPC0 Pr: Precio Reajustado P: Precio solicitado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se haya retrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerán reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. Para Bienes Importados: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* [(Dic/Oct) – 1]; P= Precio de los bienes Dic= Tipo del cambio del mercado abierto comprador emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Oct= Tipo de cambio del mercado abierto comprador emitido por el B.C.P.) guaraníDólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entregas establecido. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no adjudicados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la certificación del reajuste.
CGC 14.1, 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018, a ese asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de conformidad al Plan de Pago correspondiente con los fondos efectivamente transferidos y [illegible] de la Contratación. El pago sobre las cantidades se encuentra sujeto a la disponibilidad [illegible] para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Insumos Médicos S.A.
RUC 80088821-3

	Fecha 2019. LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la factura. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 5.438/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en: Moneda Nacional, Guaraní
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CGC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 15.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 39 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 29.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Insumos Médicos S.A.
RUC 80023801-2

[redacted]

6

CONTRATO N° 047/2019

CVE N° 03/2019 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCION DEL MSP Y BS. ID 356.415.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil y Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Alcides Velázquez Rogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 15 de Agosto de 2018, el Sr. **Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 907.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 29 de agosto de 2018 y el Sr. **Nelson Kazuhiko Mitsui Nakasa** con Cédula de Identidad N° 636.041, Director General de la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer, designado por Resolución D.G. RR. HH. N° 3015 de fecha 25 de julio de 2018, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 088 de fecha 28 de febrero de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INSUMOS MEDICOS S.A.**, **RUC 80023801-2**, domiciliada en Bernabey al Saturio Ríos N° 969, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Beatriz Ferreira Pascottini**, con Cédula de Identidad N° 3.748.980, según Poder Especial Esc N° 67, otorgado por la Escribana María Elena Maldana de Riquelme, con Registro N° 905, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CVE N° 03/2019 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCION DEL MSP Y BS.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCION DEL MSP Y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones:
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **356.415**
El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1208 de fecha 14 de marzo de 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CVE N° 03/2019 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCION DEL MSP Y BS.** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 088 de fecha 28 de febrero de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto total de Gs **5.174.493.471** (Guaraníes cinco mil ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y uno);

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total (IVA incluido)
1	L-Asparaginasa	Unidad	Frasco ampolla	1302	L-ASGINAN	INDIA	637.695	1.121.998.940.
4	Bicalutamida	Unidad	Blister	22603	[illegible]	MEXICO/ESPAÑA	9450	281.927.350.
5	Bleomicina	Unidad	Polvo liofilizado. Frasco ampolla	392	BLEOCRIS 15	ARGENTINA	178.250	96.236.000.
7	Carboplatino	Unidad	Polvo liofilizado.	1395	CARBOPLATINO 450 MG KEMEX	ARGENTINA	214.000	281.830.000.
12	Docetaxel 20 MG	Unidad	Ampolla	525	DOCETAXEL 20 MG IMEDIC	BRASIL	889.995	467.172.375.
13	Docetaxel 80 MG	Unidad	Ampolla	417	DOCETAXEL 80 MG IMEDIC	SPAIN	3.165.750	1.320.117.750.
16	Gemcitabina	Unidad	Polvo liofilizado.	831	GESTREDOS 200	ARGENTINA	215.460	179.047.260.
18	Gemcitabina	Unidad	Polvo liofilizado frasco ampolla	1262	GESTREDOS 1000	ARGENTINA	710.913	660.953.940.
20	Metotrexato	Unidad	Blister	37950	METOTREXATO 2,5 MG IMEDIC	INDIA	1.167	44.348.950.
								5.174.493.471.

Insumos Médicos S.A.
RUC 80023801-2

Alcides Velázquez Rogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

1

5.174.493.471

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 000000130182330 del Banco BBVA.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contraprestación del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS
Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según necesidad y stock de los servicios. Los plazos serán computados en días corridos.

La Contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

- **Entrega: El 20% de la cantidad adjudicada**. La contratista tendrá un plazo de hasta 8 (ocho) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.
- **Entrega: El 30% de la cantidad adjudicada** 15 días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.
- **Entrega El 50% de la cantidad adjudicada** 15 días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Será comunicado a la contratista vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueron adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
Para lo cual, la contratista deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato (DGGIES) la Dirección de correo oficial de la empresa a la cual se comunicara la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
En caso que la contratista no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

- **Lugar de Entrega** Parques Sanitarios del MSP y BS, donde se indique en la Orden de Compras.
- **Las órdenes de compra** serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- **Los plazos** serán computados en días corridos.

INSPECCIONES Y PRUEBAS
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega se verificarán si corresponde al producto solicitado y ofertado en cuanto a especificaciones técnicas, que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresos en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta será rechazada.

VENCIMIENTO
El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.
Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entrega.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS
Deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta indeleble a su remoción.

Insumos Médicos S.A.
RUC 80023601-2

C.P. [illegible] Velázquez Segado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañados del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto. Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sea.
El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

CONDICIONES DE CALIDAD
UNA VEZ ENTREGADO EL PRODUCTO
Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario y se realizarán en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio del CEMIT u otra institución que realizara los controles de calidad en presencia de personal de MSP y BS y el oferente. Los controles de calidad se realizaran en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

LOS PRODUCTOS BIOSIMILARES DEBERAN PRESENTAR:

- **Certificado emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS)**, en el cual indique que se han presentado todos los estudios en dicha dependencia para la obtención del registro sanitario, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 6611/16 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY N° 1119/97, "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS "Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS.
- Los principales estudios requeridos para obtener el Certificado de Registro Sanitario son los siguientes: para productos Biosimilares, la caracterización físico química igual al producto biológico innovador de referencia, estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparable al biológico innovador, estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS.
- Certificado de Registro Sanitario de cada producto ofertado, vigente, con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6611/16, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS, o constancia actualizada (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.
- Certificados de registro sanitario y autorización de comercialización, vigente, otorgado por las agencias reguladoras de referencia, EMA, FDA, Health CANADA, Agencias reguladoras de referencia Regional (nivel 4), reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud-OPS, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países. La comercialización efectiva garantiza a la convocante que el producto ofertado cuenta con experiencia de uso en el país en que está registrado.
- Para productos biológicos innovadores, copia autenticada del Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad reguladora de referencia FDA, EMA o Health Canadá y Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia.

Ante cualquier duda o necesidad, La convocante a través Del Comité evaluador o de La máxima Autoridad podrá solicitar a la Contratista o La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria toda la documentación presentada por la contratista a la mencionada Dirección, de conformidad al Decreto 6611/16" Por El cual se reglamenta El Artículo 24 de La Ley 1119/97 de "Productos para La Salud y Otros" y se establecen requisitos para El registro de Medicamentos Biológicos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Insumos Médicos S.A.
R.U.C. 80023601-2

C.P. [illegible] Velázquez Segado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera previo la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 16 días del mes de Octubre de 2019.

Sra. Patricia Rachid Ferreira Pascottini
CONTRATISTA
Insumos Médicos S.A.
RUC 80029861-2

Sr. Alcides Velázquez Bogado
CONTRATANTE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Sr. Hery Emilio Jacinto Rodriguez Bazzano
CONTRATANTE

Sr. Nelson Kazuhiko Mitsui Nakano
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección: Manuel Domínguez c/ Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 205 161 Fax: 021 205 161 Dirección electrónica: contratosdgges@gmail.com
CGC 8.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deban ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13	La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente formula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **PARA BIENES IMPORTADOS USAR:** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Vr = P^* [(Cmc/Cc) - 1]$; Pr: Precio de los bienes Cmc: Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Cc: Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entregas estipulado.** **Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste**

Insumos Médicos S.A.
RUC 80029861-2

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Petirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinara la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar, a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: conforme Sección III, Suministros Requeridos.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación, conforme se indica en la Sección III, Suministros Requeridos.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Parque Sanitario Mariano Roque Alonso III.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El periodo de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III, Suministros Requeridos, Especificaciones Técnicas.
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (e) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO APLICA.

Insumos Médicos S.A.
RUC 80023501-2

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social